

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 77.001.33.33.005.2017.00351.00
ACCION: EJECUTIVO
EJECUTANTE: TOMAS SANTAMARIA PRADA
EJECUTADO: ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE BUENAVISTA

Se procede a decidir la solicitud de embargo incoada por la parte ejecutante, previa la siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el asunto, la parte ejecutante solicitó las siguientes medidas cautelares:

- 1) El embargo y retención del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso radicado No. 2016-00069-00 promovido ante el Juzgado 4° administrativo oral del circuito, iniciado por LUZ ESTELA ALMANZA PAYARES en contra de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE BUENAVISTA, se observa que la medida resulta procedente.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

- 1) Decrétese el embargo y retención del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso radicado No. 2016-00069-00 promovido ante el Juzgado 4° administrativo oral del circuito, iniciado por LUZ ESTELA ALMANZA PAYARES en contra de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE BUENAVISTA. Por secretaria, oficiesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez